



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-539**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones medioambientales que produce el exceso de esta especie y el alto consumo por parte de agua de la misma, así como el riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 05 de agosto del año 2024  
DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-539, POR EL CUAL SE DECLARAN SIN MATERIA LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LOS CUALES LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, CIUDAD MADERO Y DE ALTAMIRA, A FIN DE QUE DE MANERA URGENTE IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS PARA RETIRAR EL LIRIO ACUÁTICO DEL SISTEMA LAGUNARIO DEL SUR DE TAMAULIPAS. POR LO TANTO, SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.